

RESOLUCIÓN No 2545

( 10 ABR 2014 )

Por la cual se suspende el proceso de votación para la elección del Representante de los Profesores por el área disciplinar ante el Comité de Currículo de la Escuela de Derecho, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No.1990 del 17 de febrero de 2014, se convocó a Elección del Representante de los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos comités de Currículo, por las áreas (Disciplinar y Profundización).

Que mediante Resolución Rectoral No. 2026 del 19 de febrero de 2014, se modificó el art. 1° de la Resolución 1990 de febrero de 2014, en el sentido de: "CONVOCAR a elección de Representantes de los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: SEDE CENTRAL: Agronomía (Disciplinar y Profundización), Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Preescolar (Profundización), Licenciatura en Ciencias Sociales (Profundización), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Matemáticas (Disciplinar), Idiomas Modernos (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Filosofía (Disciplinar y Profundización), Ingeniería en Transporte y Vías (Profundización), Ingeniería Metalúrgica (Profundización), Ingeniería de Sistemas (Profundización), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Profundización), Derecho (Disciplinar), Biología (Disciplinar y Profundización), Matemáticas (Profundización y Disciplinar); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Lic. En Educación Industrial (Profundización); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería de Minas (Profundización), Ingeniería Industrial (Profundización y Disciplinar), Ingeniería Geológica (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Electrónica (Profundización)", administración de empresas (profundización); SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (Disciplinar"

Que mediante resolución Rectoral 2352 del 26 de marzo de 2014, se modificó el art. 2° de la Resolución 1990 de febrero de 2014, en el sentido de modificar la fecha de elección inicialmente dispuesta, estableciéndose lo siguiente: "fijar como nueva fecha de elección de los representantes de los profesores ante algunos comités de currículo por el área disciplinar y profundización de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en la Sede CENTRAL, y Facultades seccionales DUITAMA, SOGAMOSO y CHIQUINQUIRA, el día 10 de abril de 2014."

Que según información allegada a la Secretaria General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por parte de los jurados designados para la votación del representante de los Profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias ante el comité de currículo, en acta de escrutinio del 10 de abril de 2014, se consignó lo siguiente: "se presentó violencia de encapuchados quienes rompieron la urna y los votos depositados en ella hora 1:30 pm"; vías de hecho que impiden la continuidad normal del proceso electoral convocado para tal unidad académica.

Que atendiendo las anteriores circunstancias y con el fin de garantizar el derecho constitucional de elegir y ser elegido, el rector de la Universidad debe propender por la preservación del orden interno institucional, en aplicación de la facultad contenida en el artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, razón por la cual se hace



2545

necesario suspender la votación para dicha elección, hasta tanto no se cuente con las garantías del caso, para dar continuidad al mismo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SUSPENDER el proceso de elección del representante de los profesores de la Escuela de Derecho, ante el Comité de Currículo por el área Disciplinar, convocado en la Resolución No.1990, y modificado mediante Resolución 2026 de febrero de 2014, de acuerdo con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez existan las plenas garantías para llevar a cabo de manera normal dicho proceso de elección, se dispondrá continuar el mismo mediante acto administrativo en el cual se fijará día y hora, para su culminación, según lo convocado mediante Resolución No. 1990, modificada por el art. 1° de la resolución 2026 de febrero de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente decisión via correo electrónico, a cada uno de los candidatos, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la autorización otorgada por los mismos.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar la presente decision, al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UPTC.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y suspende especialmente el artículo 2° de la Resolución No.1990, modificada por el art. 1° de la Resolución 2350 del 25 de abril de 2014.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

10 ABR 2014

ORIGINAL FIRMADO POR

*Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*

RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Proyectó: FANNY MERCEDES SÁNCHEZ PALENCIA.

Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General

Dra. EDWIN ALEXANDER GIL, Jefe Oficina Jurídica

Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector